



# **Rendición de cuentas para la vigilancia ciudadana durante la crisis por COVID-19**

**Didáctica para los municipios.**

**Mtro. Pedro Carta Terrón**

**Septiembre de 2020**

---

# ¿Qué veremos aquí?



**I COVID 19: Rendición de Cuentas en  
defensa propia.**

**II Didáctica para la Rendición de  
Cuentas.**

# I

# COVID 19: Rendición de Cuentas en defensa propia

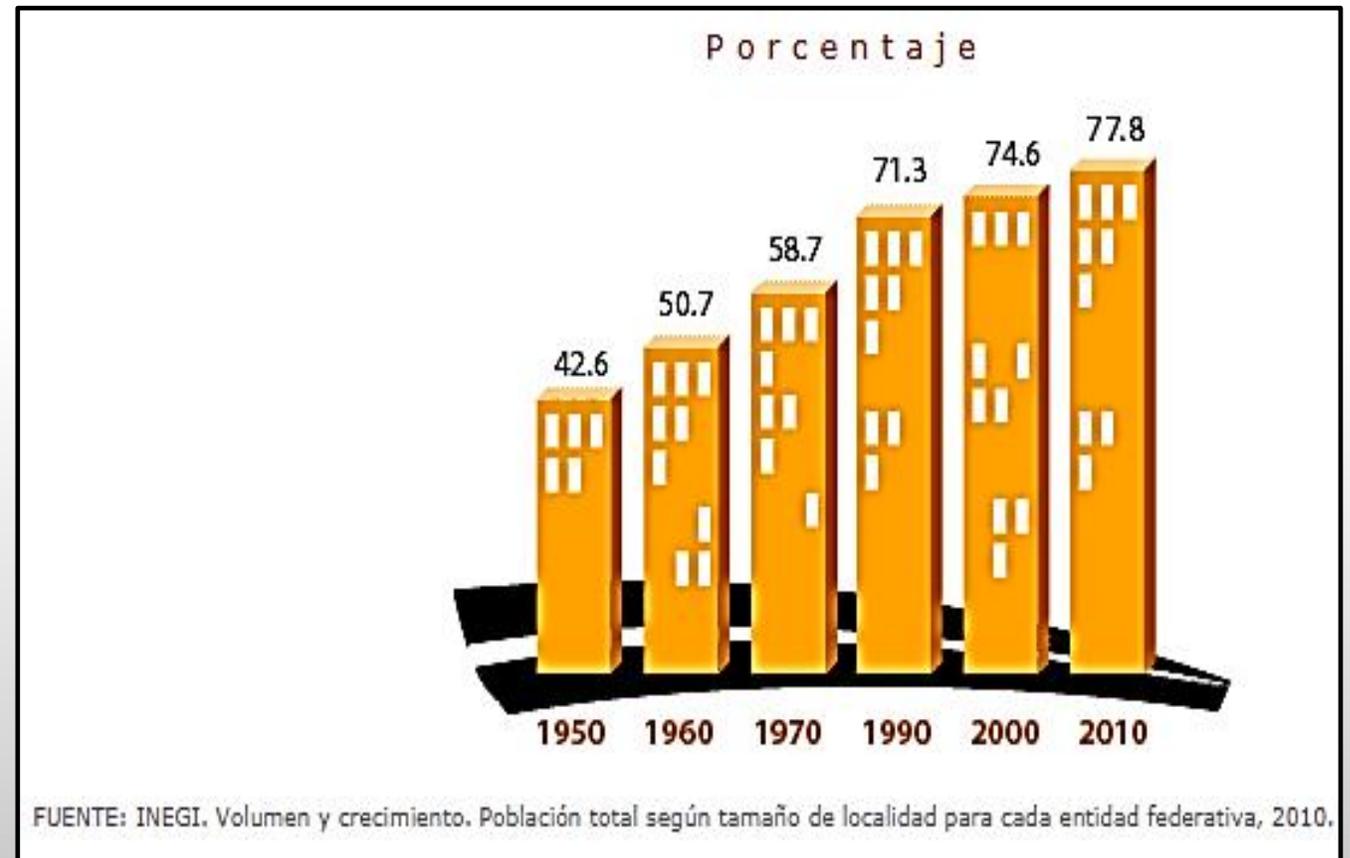
# El COVID 19 y los municipios

México se está convirtiendo en un país predominantemente urbano. Prácticamente 8 de cada 10 mexicanos viven actualmente en contextos de ciudad.

El problema es que esas concentraciones urbanas están apareciendo y creciendo mucho más rápido que nuestras capacidades municipales para gobernar adecuadamente y dotar de servicios eficientes.

En el país ya hay alrededor de 60 municipios con más de medio millón de habitantes y muchos más pasando el umbral de los 100,000 y la tendencia de los próximos 10 años será la aparición de más del doble de centros urbanos que los que hoy tenemos en México.

Una buena parte de estas geografías han estado concentrando a su población en centros urbanos, perfilando, cada vez más, a los gobiernos municipales como verdaderas unidades de servicio con fuertes necesidades de organización de tipo urbano o, incluso, metropolitano.



# El COVID 19 y los municipios



A este contexto de progresiva necesidad de administrar sociedades complejas, se le agregó, desde los primeros meses del 2020, el fenómeno del COVID 19 a nivel mundial, poniendo en aprietos a los gobiernos mundiales y sometiéndolos a prueba en cuanto su capacidad para administrar crisis. Los primeros efectos graves de la pandemia en el mundo se hicieron sentir en la salud y la economía de las sociedades.

En estos momentos se ha difundido bastante información sobre los efectos sanitarios de la pandemia. En la frontera económica, la Organización Mundial del Comercio (OMC) estimó un grave colapso global, calculando una caída de entre el 13% y el 32% del comercio mundial en el 2020.

Aunque nos hemos defendido aprendiendo a realizar comercio al por menor por vías remotas, la recuperación de los intercambios mercantiles masivos tardará en recuperarse. Por ejemplo, conforme China va reactivando su producción, está enfrentando problemas para exportar a países que presentan todavía problemas para controlar la pandemia, colocándolos en situación de rezago temporal en su recuperación económica.

Estudios de la CEPAL indican que la caída de la actividad económica mundial, en particular en los Estados Unidos, China y Europa tiene un impacto negativo en América Latina y el Caribe a través del comercio en términos de volumen y precio, en especial de las materias primas

# El COVID 19 y los municipios



**La salud y la economía, sin ser las únicas, sí han sido las dos dimensiones de la vida que se han consolidado como las más urgentes e importantes de atender en el mundo de forma inmediata.**

**Es simple: el fenómeno tiene evidentes efectos graves en la salud y la vida y, en función de la manera en cómo sucede el contagio, se impone limitar diversas actividades humanas de orden colectivo, siendo la más sensible la económica. Los gobiernos, como centros coordinadores de la vida social, necesitan desarrollar políticas en la frontera de estos dos temas: que permitan la protección sanitaria, pero que no anulen la actividad económica vital de las personas.**

**El municipio en la era del COVID 19 mantiene una doble presión: por un lado, aunque no tiene facultades directas sobre las políticas económicas o sanitarias, sí tiene en este momento una obligación derivada en virtud de que buena parte de las políticas federales y estatales requieren de coordinación con los municipios para poder materializarse.**

Por otro lado, resulta que casi todos los temas sobre los que el municipio tiene facultades, conforme el artículo 115 constitucional, son de naturaleza colectiva y/o suceden en el espacio público, precisamente en donde se propaga el COVID 19:

Calles, parques,  
jardines y  
equipamiento

Panteones

Policía municipal y  
de tránsito

Limpia,  
recolección,  
traslado,  
tratamiento y  
disposición final  
de residuos

Rastros,  
mercados y  
centrales de  
abasto

Alumbrado público

Agua potable, drenaje,  
alcantarillado y  
tratamiento de aguas  
residuales

Por eso, la sombra del COVID 19 está comprimiendo las facultades constitucionales del municipio, además de complicar la operación de las acciones coordinadas con los otros niveles de gobierno.

Por eso, el gobierno federal y los estatales, así como la población, intuyen que el municipio es un obligado inmediato para materializar o brindar muchos de los apoyos derivados de esta pandemia.

Por eso, la capacidad de actuar y de responder de los ayuntamientos será, en adelante, una virtud cada vez más exigida socialmente.

Por eso, una buena Rendición de Cuentas, para los municipios, hoy es un asunto de defensa propia.



+ los temas coordinados con el gobierno federal y estatal.

# El COVID 19 y los municipios



En resumen, el municipio tiene la misión de cubrir dos frentes:

1. El de la obligación legal directa: atender sus temas sustantivos bajo las restricciones de la pandemia.
2. El de su obligación legal coordinada: contribuir con el gobierno federal y estatales para implementar las políticas sanitarias y de reactivación económica.

Ante este escenario se visualizan dos estrategias útiles:

- a) **ADAPTAR Y MEJORAR SU CAPACIDAD DE HACER.** Rediseñar la forma en cómo prestan los servicios o regulan las actividades que les tocan (mercados, alumbrado, agua, panteones, etc.) y generar nuevas modalidades de tareas para atender las responsabilidades coordinadas en temas sanitarios y económicos, todo bajo el emergente escenario de “nueva normalidad”.
- b) **ADAPTAR Y MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESO QUE HACEN.** Rediseñar o fortalecer sus habilidades para informar, responder y explicar lo que la gente necesita saber, en función de generar la certidumbre necesaria que requieren las actividades humanas y económicas.

La Rendición de Cuentas es la habilidad municipal (de todos sus integrantes) de informar y explicar conductas y decisiones públicas y en este material proponemos una ruta didáctica para desarrollar dicha habilidad y, de paso, generar beneficios sociales útiles para afrontar el COVID 19.

# II

# Didáctica para la Rendición de Cuentas

# ¿Qué es la Rendición de Cuentas?



La Rendición de Cuentas es la acción del ente público de informar sobre su propia conducta pública, y es el resultado de tres elementos.

Los primeros dos derivan de un enfoque legalista, y muy común en la literatura, que refiere dos importantes fuentes de la Rendición de Cuentas: la obligación legal de informar y, en algún grado, la disposición del servidor público de hacerlo. Esta visión supone que el agente activo, el que detona la acción, es el agente público.

El tercer elemento que impulsa la Rendición de Cuentas viene desde la visión de la sociedad civil y asume que el agente activo también puede ser el ciudadano, a través de una tercera fuente: la petición de cuentas, donde es el agente social quien da el primer paso, pidiendo explicaciones, razones y números y, entonces, el gobernante reacciona a través de la rendición de cuentas solicitada.

# ¿Qué es la Rendición de Cuentas?



**Ambos enfoques son complementarios, de tal forma que podemos señalar que la Rendición de Cuentas es la conducta gubernamental de informar, impulsada y modelada por tres fuentes:**

- 1 La obligación legal de informar**
- 2 El ánimo del servidor público para hacerlo**
- 3 El grado de petición de cuentas que ejerza el ciudadano**

**Por eso casi nunca hay un proceso de Rendición de Cuentas idéntico entre una institución pública y otra, porque ocurre como resultado de la mezcla específica de estas tres variables: el nivel de obligatoriedad legal, la disposición de los servidores público que informan y la presión/calidad de la pregunta social.**

**Por lo tanto, el mejor escenario para la Rendición de Cuentas municipal es donde existe un buen marco de obligación legal, los alcaldes y regidores mantienen una buena disposición para explicar sus acciones y la sociedad es capaz de pedir cuentas sobre dichas acciones públicas.**

Esta lógica que origina la Rendición de Cuentas, también ofrece nociones de cómo formular una didáctica para adquirir la habilidad de realizarla.

No olvidemos que la conducta municipal es, finalmente, una función de la suma agregada de conductas de sus integrantes y, esas conductas individuales, pueden ser modeladas a través de procesos didácticos.

Esa ruta didáctica para lograr la habilidad de Rendir Cuentas supone adquirir el dominio progresivo de tres competencias:

- a) Aprender a informar
- b) Aprender a responder
- c) Aprender a explicar

## APRENDER A INFORMAR

**La partícula originaria que construye la Rendición de Cuentas es la información. Esto implica que la primera habilidad necesaria para Rendir buenas Cuentas municipales es el saber producir esa partícula motora, lo que exige:**

- Entender con precisión las funciones municipales y la información que se produce o se resguarda en consecuencia.
- Registrar, archivar y conservar toda la información que se produce o resguarda
- Identificar cuál de esa información es de carácter público y publicarla conforme los métodos dispuestos por la ley y las instituciones correspondientes.
- Componente indispensable: la disposición de informar. Sin este elemento cultural y conductual de parte de los alcaldes, regidores y su personal de apoyo, lo anterior estará viciado y presentará fallas, las cuales se notarán.

Desarrollar este aprendizaje y fomentar su desarrollo entre los servidores públicos le permitirá al municipio ser calificado, o no, como “Transparente” ante la vigilancia social.

Recordemos los temas específicos que debe publicar el municipio, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Art. 70 (o su equivalente en la ley local): 48 OBLIGACIONES COMUNES de informar

I	Normatividad	XIII	Unidad de transparencia
II	Estructura	XIV	Concursos de vacantes
III	Facultades	XV	Programas sociales
IV	Metas	XVI	Condiciones de trabajo
V	Indicadores de interés	XVII	Currículums
VI	Indicadores de objetivos	XVIII	Sanciones
VII	Directorio	XIX	Servicios
VIII	Remuneraciones	XX	Trámites
IX	Gastos y viáticos	XXI	Presupuesto asignado
X	Plazas	XXII	Deuda pública
XI	Honorarios	XXIII	Gastos de comunicación social
XII	Declaraciones patrimoniales	XXIV	Auditorías

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Art. 70 (o su equivalente en la ley local): 48 OBLIGACIONES COMUNES de informar

XXV	Estados financieros	XXXVII	Mecanismos de participación
XXVI	Recursos asignados a terceros	XXXVIII	Programas que ofrecen
XXVII	Concesiones que otorgan a terceros	XXXIX	Resoluciones del Comité
XXVIII	Adquisiciones	XL	Evaluaciones y encuestas
XXIX	Informes de lo realizado	XLI	Estudios
XXX	Estadísticas	XLII	Jubilados y pensionados
XXXI	Avances de gasto	XLIII	Otros ingresos
XXXII	Padrón de proveedores	XLIV	Donaciones
XXXIII	Convenios	XLV	Archivo documental
XXXIV	Inventarios de bienes	XLVI	Actas de consejos consultivos
XXXV	Seguimiento a recomendaciones	XLVII	Intervención de comunicaciones
XXXVI	Resoluciones emitidas	XLVIII	Otra información

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Art. 71 (o su equivalente en la ley local): un grupo de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS para poderes ejecutivos, algunas de ellas expresamente aplicables a municipios

I a	Planes municipales de desarrollo	II a	Las Gacetas Municipales, que incluya resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos
I b	Presupuesto de egresos	II b	Actas de las sesiones de Cabildo, controles de asistencia de sus integrantes y el sentido de voto de cada uno de ellos frente a iniciativas o acuerdos
I f	Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico; tipos de uso de suelo; licencias de uso y construcción otorgadas		

**Aprender a informar, en principio, es aprender y estar dispuesto a producir información pública y ponerla a disposición del público. Un ayuntamiento que no cumple de forma razonable con las obligaciones de ordenar su información (Ley de Archivos) y de ponerla a disposición del público (Ley de Transparencia), protegiendo de forma adecuada los datos personales (Ley de Protección de Datos Personales) revela defectos en su habilidad de informar y necesitará trabajar más para dominarla satisfactoriamente.**

**El beneficio social que produce un ayuntamiento que ha aprendido a informar bien es que su público municipal puede contar con información, cierta, suficiente y clara para gestionar sus interacciones básicas con el gobierno de forma eficiente. Se facilita la dispersión de información útil, principalmente por vía digital, para incrementar la eficiencia social, tal como se requiere en estos momentos de pandemia:**

- Una comerciante podrá saber, de forma rápida y sin necesidad de movilizarse en el espacio público, sobre cuáles son los trámites para cambiar su giro de negocio “no esencial” a “esencial”, para conservar más ventas y empleos, por ejemplo. También podrá conocer los tiempos y costos de gestión y acceder a los formatos descargables.
- Un padre de familia puede conocer los programas sociales disponibles, incluso los creados para el COVID 19, para saber cuáles pueden ayudarle a sobrellevar el desempleo o el gasto de estudios de sus hijos.
- Un Comité Vecinal puede revisar las Actas de Sesión de Cabildo y saber si el Regidor que les ofreció su apoyo para impulsar un programa de regularización del servicio del agua para su colonia está cumpliendo o no con su palabra.
- Si el ayuntamiento es sumamente servicial y eficiente, hará lo que hasta ahora nadie ha hecho: colocar toda su información relacionada sobre el COVID 19 en la última pestaña de información de transparencia, “Otra información relevante”, para que la gente sepa y se acostumbre que ahí encontrará siempre esta vital información.

**Con ejemplos como los anteriores se hace evidente el beneficio público que puede generar un municipio para enfrentar el COVID 19, tan sólo aprendiendo a informar.**

**Desde la vigilancia social, la evidencia de que un municipio sabe informar es que sale bien librado de evaluaciones de conformidad. Un municipio que sólo “medio sabe” informar presentará varias y quizá graves observaciones al ser revisado sobre el cumplimiento de las leyes de Transparencia, de Archivos y de Protección de Datos Personales.**

**Desde el flanco del servicio público, si los ayuntamientos y los servidores públicos convierten en rutina su habilidad de informar, también irán adquiriendo mayores destrezas para producir, archivar y publicar su información; conocerla a fondo. Una vez que eso suceda, estarán en condiciones de desarrollar la siguiente etapa didáctica: aprender a responder preguntas sociales expresas.**

## APRENDER A RESPONDER

En este nivel de competencia se aprende a usar la propia información producida para generarle valor agregado al ciudadano.

Es muy común el escenario municipal donde una consulta de información pública de nivel básico es fácil y satisfactoriamente resuelta con una respuesta básica, donde el término básico se refiere a preguntas y respuestas muy ceñidas a la información pública publicada de oficio: ¿Cuánto gana mensualmente el alcalde?, ¿Cuáles son los programas sociales que tiene el municipio?, ¿Dónde están ubicados los inmuebles propiedad del municipio?, como ejemplo de preguntas de este nivel.

Sin embargo, cuando los ayuntamientos se enfrentan a preguntas que obedecen a necesidades distintas o más complejas a las contempladas por la información de oficio, es común que se den las insatisfacciones sociales frente a las respuestas municipales: ¿En qué lugares del municipio venden cubrebocas certificados y confiables?, ¿En qué hospitales del municipio hay camas disponibles para atender el COVID 19?, ¿Quiénes son o cómo identifico a los inspectores autorizados para verificar el cumplimiento sanitario de mi negocio?, como algunos ejemplos.

# Didáctica para la Rendición de Cuentas



**Esto se debe a que se necesita cultivar la habilidad de responder, lo que implica conocer bien la información municipal, al grado de poder desarrollar paquetes informativos complejos aplicables frente a dudas o necesidades de información complejas.**

**En este nivel, se espera que el ayuntamiento sea capaz de formular respuestas que solucionen los problemas o dudas complejos planteados y eso es precisamente lo que se requiere en estos momentos, que los municipios puedan apoyar respondiendo preguntas muy focalizadas hacia el COVID 19 y sus secuelas.**

**El aprender a responder supone, como se dijo, un buen dominio de la información municipal, es decir, tener desarrollada la primera competencia abordada.**

**¿Es posible aprender a responder sin haber aprendido previamente a informar? Habrá quien opine que sí, pero será sólo apariencia, y si fuera ese el caso lo cuestionable siempre será la calidad de la respuesta. No hay manera de responder bien un examen si antes no se estudia; sólo copiando. No hay manera de que un Ayuntamiento ofrezca buenas respuestas a inquietudes focalizadas si antes no domina la información municipal; sólo mintiendo.**

**Hay por lo menos dos buenas maneras de aprender a responder:**

**1 Responder en tiempo real:** respondiendo, cada vez mejor, las preguntas complejas que va presentando la ciudadanía, sea por solicitud formal de acceso a la información, sea de forma verbal en algún evento público o sea a través de otros canales, como los digitales. Si se tiene dominio de la información municipal se podrán formular y ofrecer respuestas robustas a esas preguntas complejas.

**2 Responder anticipadamente:** si un municipio puede determinar la existencia de una necesidad informativa socialmente sentida, le es posible ofrecer, de forma anticipada, información y respuestas previamente organizadas para satisfacer esa necesidad informativa identificada. A esto se le llama “Transparencia Focalizada”.

**El fenómeno del COVID 19 desde luego que desde el principio de su ocurrencia se volvió un tema de sentida necesidad de información, por lo que tiene total sentido que las agencias públicas, incluyendo los municipios, propicien micrositos de transparencia focalizada sobre ese tema.**

**Cuando la sociedad civil decide plantear preguntas suele hacerlo de dos maneras preponderantes:**

- a) Formulando preguntas complejas, de manera indirecta (correos, solicitudes de información, redes sociales, etc.) o directa (reuniones, comité de trabajo, comités vecinales, etc.) al servidor público.**
  
- b) Realizando ejercicios de observación social.**

**En el primer caso no hay mucho que ejemplificar; cualquier escenario de preguntas complejas planteadas al Ayuntamiento o el servicio público municipal que requieran un procesamiento de información más complejo que la simple exhibición del listado de datos proporcionado por la información de oficio.**

**El segundo caso representa un verdadero ejercicio de vigilancia donde se establece una pregunta social, posiblemente sin declararla así al ente público, pero si ejecutándola en el proceso de observación misma, contrastando la realidad observada con un deseable esperado:**

- **Los inspectores municipales, ¿Están debidamente capacitados para verificar su tema?**
- **Los proveedores que le han vendido al municipio en el último año, ¿Están debidamente registrados en el Padrón de Proveedores y con su expediente completo y sin observaciones?**
- **Los Regidores, ¿Han asistido y votado en las sesiones de este año?**
- **La empresa que contrató el municipio para sanitizar las estancias infantiles, ¿Está debidamente certificada por la COFEPRIS, para seguridad de los niños?**

**Un ejemplo ajustado a este momento de pandemia es la revisión ciudadana que la organización Transformación Urbana Internacional A.C. realizó a 11 municipios del Estado de México y en donde la pregunta social tácita podría ser: Estos municipios, ¿Están informando lo suficiente respecto al COVID 19 y la atención de sus secuelas?**

**Aquí reproducimos algunos elementos de su reporte, publicado en octubre de 2020:**

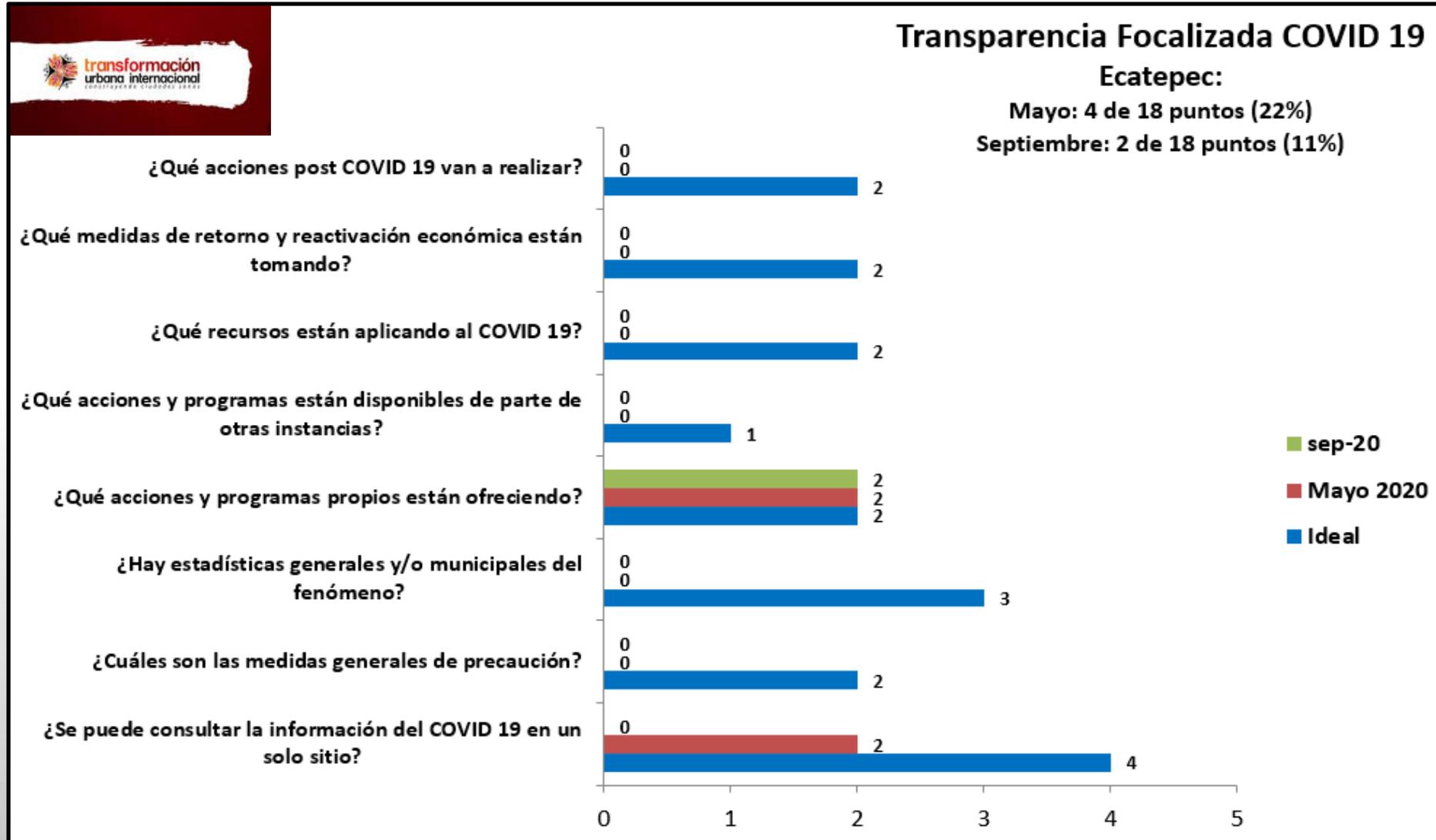
“Se formuló un grupo de ocho preguntas que cubren la mayoría de las necesidades generales de información que se esperarían del gobierno municipal, como el más cercano e inmediato al cual recurrir para apoyarse durante la pandemia y se revisó en el sitio web de cada municipio para evaluar si la información vertida en ellos podía responder adecuadamente cada una de las preguntas:

1. ¿Se puede consultar la información del COVID 19 en un solo sitio?
2. ¿Cuáles son las medidas generales de precaución?
3. ¿Hay estadísticas generales y/o municipales del fenómeno?
4. ¿Qué acciones y programas propios están ofreciendo?
5. ¿Qué acciones y programas están disponibles de parte de otras instancias?
6. ¿Qué recursos están aplicando al COVID 19?
7. ¿Qué medidas de retorno y reactivación económica están tomando?
8. ¿Qué acciones post COVID 19 van a realizar?

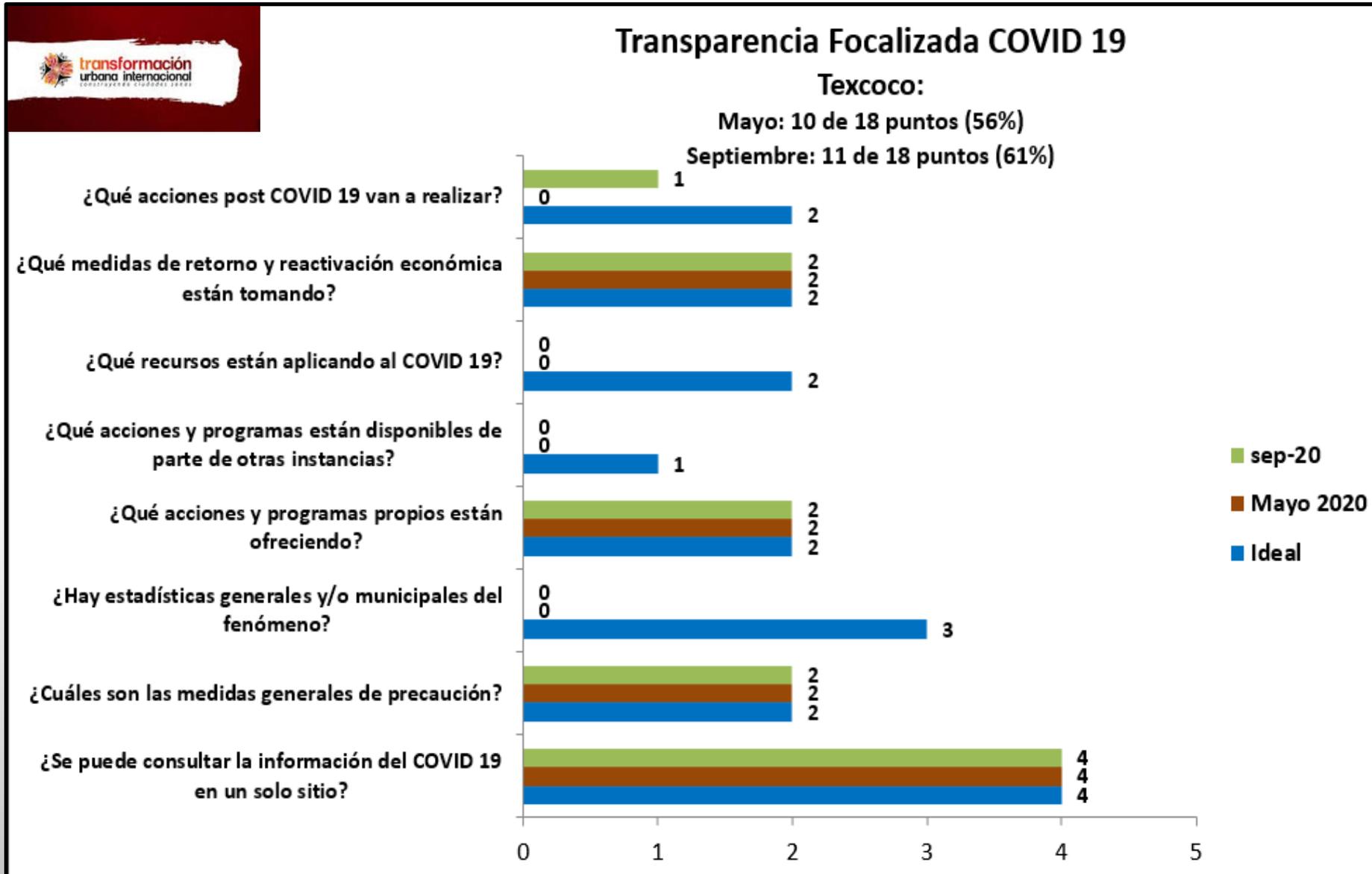
Para efecto de cuantificación y comparabilidad de los resultados se le asignó a cada pregunta un peso ponderado en puntos (máximo 18)...”

# Didáctica para la Rendición de Cuentas

Resultados (sólo ejemplificamos dos de los 11 municipios revisados)



# Didáctica para la Rendición de Cuentas



Reproducimos una de las conclusiones de este estudio, así como las recomendaciones que esta organización le hace a los municipios de la región, que bien pueden adoptarse como las sugerencias a buena parte de los municipios del país:

“La revisión del desempeño individual de cada uno de los municipios verificados reveló lo siguiente:

...

El desempeño global de la región, como promedio de los valores municipales descubiertos, es bajo; apenas del 34.8% de desempeño en mayo y del 36.9% en septiembre.

La mejor recomendación a los municipios de la región es generar un sitio de “Transparencia Focalizada”, donde concentren la información relevante sobre el tema del COVID 19 y las políticas de adaptación general y reactivación económica e incrementen su capacidad de responder, al menos, las ocho preguntas planteadas en este ejercicio.”

## APRENDER A EXPLICAR

Como última parte de este material, exponemos la importancia de aprender a explicar, como la meta final de la ruta didáctica para apropiarse de la habilidad de rendir cuentas.

Un defecto nacional es confundir la rendición de cuentas con la difusión de acciones, lo cual es, simplemente, informar.

La Rendición de Cuentas, en su versión más completa, es la capacidad y disposición del Ayuntamiento y los servidores públicos municipales para dar explicaciones sobre sus acciones u omisiones con efecto público.

La contraparte social que contribuye a construir una buena Rendición de Cuentas, como se dijo al inicio del material, es la Petición de Cuentas. Es difícil ofrecer ejemplos de petición de cuentas desde la sociedad civil, por lo escaso e incompleto de los casos. Sin embargo, desde dentro de los gobiernos hay buenos ejemplos: el trabajo de las contralorías al momento de realizar investigaciones o auditorías.

Durante una auditoría se le realizan a los servidores públicos diversas preguntas, cargadas del ánimo de pedir cuentas; las menos respecto a aspectos accesorios: cómo, cuando, dónde, con quién, etc. y las más de las veces con comenzando con un ¿POR QUÉ?

- ¿Por qué no firmó usted este contrato en todas sus páginas?
- ¿Por qué no registró asistencia cinco días de este mes, pero sí los cobró?
- ¿Por qué firmó usted como licenciado si en su expediente no consta el título y cédula profesional que lo acredite?

Y es que en eso consiste la Petición de Cuentas, en preguntar poco de las circunstancias y más de las razones de la conducta pública. La Petición de Cuentas es la versión óptima de la vigilancia social.

A continuación presentamos algunos de los tipos de preguntas formuladas para pedir cuentas que le hemos formulado, desde organizaciones de la sociedad civil, a alcaldes y regidores, derivadas del análisis crítico de la información de oficio:

Temas de la Ley de  
Transparencia revisadas

Petición de Cuentas  
derivada

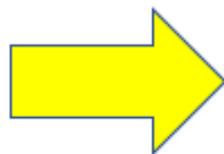
Programas que  
ofrecen +  
Evaluaciones y  
encuestas +  
Estudios +  
Estadísticas



¿Por qué el Programa X que anunció usted ayer no cuenta con estudios o estadísticas de respaldo?  
¿Por qué se decidió que los beneficiarios del programa fuera esa población y no otra, si no hay estudios diagnósticos?  
¿Por qué insiste usted en ese grupo de beneficiarios si los datos del INEGI revelan que no es el grupo con más necesidad ni es el más representativo del municipio?

# Didáctica para la Rendición de Cuentas

**Programas que ofrecen + Mecanismos de participación + Metas + Indicadores de objetivos + Indicadores de interés**



**¿Por qué le llama política pública a su programa si no hay evidencia de mecanismos de participación ciudadana para su elaboración, implementación o evaluación?**

**¿Por qué el programa continúa si no hay indicadores que evidencien que esté impactando?**

**Directorio + Personal de honorarios + Currículum + Facultades + Remuneraciones**



**¿Por qué el servidor público X tiene más remuneración si las plazas homólogas de esa área tienen las mismas facultades?**

**¿Por qué no están publicados los CV de este grupo de servidores públicos?**

**¿Por qué este servidor público está (firmando/solicitando/ordenando, etc.) si no cuenta con las facultades?**

**¿Por qué la persona Y aparece como trabajador por honorarios cuando su contrato es de casi 1 millón de pesos y su servicio debió haber sido licitado?**

**Desde luego que la estrategia sugerida para los municipios es que aprendan pronto a Rendir Cuentas, no en el sentido tradicional de informar lo accesorio, sino en tanto el ánimo de explicar lo sustantivo.**

**En el caso de los municipios con mandato o posibilidad de instalar Sistemas Municipales Anticorrupción, deberán de hacerlo, si su intención es verdaderamente rendir cuentas, pues éstas nuevas instancias están diseñadas para ser los naturales peticionarios de cuentas en el municipio, con el enfoque de prevenir y abatir el fenómeno de la corrupción.**

**Estos sistemas consisten en la conjunción y coordinación de las principales instituciones especializadas en la prevención, control y sanción de hechos de corrupción, incorporando un componente ciudadano entre sus integrantes.**

**En general, todos los sistemas estatales agrupan a las instituciones señaladas en lo que se conoce como el “Comité Coordinador” del sistema y el componente ciudadano son los integrantes que conforman el denominado “Comité de Participación Ciudadana”.**

El artículo 21, fracción IX de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (con equivalentes en prácticamente todas las legislaciones homólogas estatales) facultan al Comité de Participación Ciudadana para *“Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana...”*

Tanto el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional como los de la mayoría de los Sistemas Estatales todavía no comprenden el alcance de esta red, regularmente confundiéndola con un club de aliados sociales; pero, si un municipio tiene la visión y la buena voluntad, puede promover que el Comité de Participación Ciudadana de su Sistema Anticorrupción instale su Red de Participación Ciudadana, para provocar la petición de cuentas que urge para controlar la corrupción, esa que tanto estorba, incluso para atender el COVID 19.

Incluso los municipios que no contemplan Sistema Municipal Anticorrupción siempre podrán formar un grupo ciudadano que solicite su adhesión a la Red de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción correspondiente.

**Mtro. Pedro Carta Terrón**  
**pedrocartaterron@hotmail.com**